HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 628

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA LEY NACIONAL N° 26.816 DE RÉGIMEN FEDEAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

128

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

42 San Isidro, 28 de Agosto de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.816, su Decreto Reglamentario N° 1771/2015, el Proyecto de Ley D-2071/25-26 por el cual la Provincia de Buenos Aires propicia su adhesión, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.816, sancionada durante el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, creó el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, constituyendo un avance histórico en materia de ampliación de derechos, al reconocer la dimensión laboral de las personas con discapacidad y promover su acceso a un empleo digno, protegido y/o regular en el ámbito público y privado.

Que la norma, de 41 artículos, establece tres modalidades adaptadas a cada persona: Taller Protegido Especial para el Empleo (TPEE), Taller Protegido de Producción (TPP) y Grupos Laborales Protegidos (GLP), e invita expresamente a las provincias y municipios a adherir.

Que para los TPEE la ley contempla una asignación estímulo mensual no remunerativa equivalente al 40% del Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualizada en marzo de 2026 por Resolución 213/2026 a $143.890, y para los TPP asignación estímulo imputable a remuneración, además de beneficios en aportes y financiamiento para equipos técnicos.

Que la Provincia de Buenos Aires concentra 177 de los 263 Talleres Protegidos del país y más de 4.800 operarios, siendo el distrito con mayor densidad de empleo protegido, lo que hace imperiosa su adhesión.

Que este avance fue posible gracias al empuje sostenido de la Federación de Talleres Protegidos de la Provincia de Buenos Aires (FETAP), que en julio de 2026 mantuvo mesas de trabajo con los Ministerios de Trabajo y Desarrollo de la Comunidad y que viene reclamando por la estabilidad institucional del sector frente a las inconsistencias de la Resolución Conjunta 5167/22 que generan deudas y multas.

Que resulta contradictorio que mientras la Provincia de Buenos Aires avanza en reconocer y financiar un derecho consagrado por una ley nacional de origen popular,

el Poder Ejecutivo Nacional no garantice el cumplimiento efectivo del financiamiento establecido por la propia Ley N° 26.816.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito y acompañamiento a la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26.816, Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, sancionada en 2012 durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, y su Decreto Reglamentario N° 1771/2015, conforme al expediente D-2071/25-26, aprobado por la Legislatura Bonaerense.

Artículo 2°.- Exprésase el reconocimiento a la Federación de Talleres Protegidos de la Provincia de Buenos Aires (FETAP) y a las y los operarios y operarias de los Talleres Protegidos bonaerenses, por ser impulsores fundamentales para que esta adhesión sea posible.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a la FETAP.

Artículo 4°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 03 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 AGO 2026
Hora 11:31
RECIBIDO